

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 090  
SERIE 2003-2004**

**PARA NOMBRAR AL SEÑOR LUIS VELEZ BOADA  
COMO DIRECTOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO  
DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE  
FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME  
A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA  
OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;

**POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado que funga como Director/a Interino/a en aquellos casos de ausencia temporal o transitoria del Director/a en propiedad.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confieren los Artículos 3.009 (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “ Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se nombra al señor Luis Vélez Boada, como Director Interino del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.

**SEGUNDO:** El Director Interino designado tendrá todas las facultades conferidas al Director en Propiedad del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan hasta tanto se nombre un director en propiedad, incluyendo pero sin limitarse a:

- 1) firmar en representación del Municipio de San Juan, las escrituras de constitución de segunda hipoteca bajo el Programa "HOME".

**TERCERO:** El Director Interino deberá registrar su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de abril de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE